



BICENTENARIO
PERÚ 2021



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITA AUTORIZACIÓN DE VIAJE DEL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO, LIC. ELISBAN OCHOA SOSA A LA CIUDAD DE MANAOS, EN EL ESTADO DE AMAZONAS - BRASIL, PARA PARTICIPAR EN LA 12ª REUNIÓN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y BOSQUES, DEL 14 AL 21 DE MARZO DEL 2022, EL MISMO QUE NO IRROGARA GASTOS A LA INSTITUCION. PEDIDO SOLICITADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO LIC. ELISBAN OCHOA SOSA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2022-SO-GRL-CR: 04/03/2022

Iquitos, 04 de marzo de 2022.



EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 04 de marzo del año 2022, el pedido de solicitud de Autorización de viaje del Señor Gobernador Regional de Loreto, Lic. Elisban Ochoa Sosa a la Ciudad de Manaos, en el Estado de Amazonas - Brasil, para participar en la 12ª Reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques, del 14 al 21 de marzo del 2022, el mismo que no Irrogará Gastos a la Institución. Pedido solicitado por el Señor Gobernador Regional de Loreto Lic. Elisban Ochoa Sosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **MAYORIA** el siguiente Acuerdo Regional:



BICENTENARIO
PERÚ 2021



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE DEL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO, LIC. ELISSAN OCHOA SOSA A LA CIUDAD DE MANAOS, EN EL ESTADO DE AMAZONAS - BRASIL, PARA PARTICIPAR EN LA 12° REUNION ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y BOSQUES, DEL 14 AL 21 DE MARZO DEL 2022, EI MISMO QUE NO IRROGARA GASTOS A LA INSTITUCION.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**
CONSEJO REGIONAL

Cesar Humberto Urquía Ramirez
CONSEJERO DELEGADO